



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1105/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4192/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN - CAVAGNOLA BLANCA RAQUEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 54 la Dirección de Personal en fecha 16 de junio del año 2022 informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, de la Señora Blanca Raquel CAVAGNOLA, en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, en fecha 2 de febrero del corriente año, la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita la renovación del contrato de la Señora Blanca Raquel CAVAGNOLA, con retroactividad al día 1º de julio de 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023. Asimismo requiere intervención de la Dirección de Personal, a efectos de la reubicación de la trabajadora en virtud de la presentación del certificado médico donde se le indica tareas livianas y que de común acuerdo con el Equipo Directivo de Ambiente, se afectó de manera temporal a la trabajadora CAVAGNOLA al Centro de Transferencia, a los fines de colaborar con cuestiones operativas en la misma acorde a su actual situación de salud, dado que no existía esa posibilidad en la Administración a su cargo conforme Ordenanza n.º 10554/2002, dependiendo de la Administración del Cementerio.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, la contratación de la Señora Blanca Raquel CAVAGNOLA, DNI n.º 27.812.880, domiciliada en calle 2 de Abril n.º 929 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas contractuales de mantenimiento y limpieza en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, conforme a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Apruébense los haberes percibidos por la Señora CAVAGNOLA como contraprestación por sus servicios, correspondientes a un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional por Función Cementerio, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1105/2023**

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*